

CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL
ÁREA DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA
2014 - 2015

REGISTRÓ DE ANTEPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Se convoca a todos los Profesores y Trabajadores de apoyo a la Docencia del Centro Regional de Educación Normal a participar en la realización y registro de Ante-proyectos de Investigación Educativa.

OBJETIVO GENERAL. Promover el desarrollo de Investigación Educativa y utilizar sus resultados como insumos para el diseño, la evaluación y la reorientación oportuna de las políticas, programas y materiales educativos. Asimismo, fomentar la innovación educativa para el mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrece la Institución.

OBJETIVOS PARTICULARES.

- Realizar Investigación Educativa que permita la mejora continua en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los distintos programas académicos de la Institución.
- Fomentar la Investigación que permita diseñar y ejecutar estrategias de acción en pro de la calidad educativa de los programas de la **Escuela Normal Profra. Amina Madera Lauterio**.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

1. Diseño y evaluación curricular.
2. Procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Formación docente.
4. Hábitos de estudio y estilos de aprendizaje en estudiantes.
5. Gestión Escolar.
6. Innovación Educativa e intervención educativa
7. Seguimiento de Egresados

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los Proyectos de Investigación Educativa deberán ser congruentes con el ideario, filosofía y modelo educativo del **Centro Regional de Educación Normal**, y ser compatibles con los lineamientos ya mencionados, a fin de fortalecer el desarrollo de los procesos institucionales de nuestra escuela.
2. Podrán registrar el anteproyecto de Investigación Educativa en la **Escuela Normal** todos los interesados que pertenezcan a la Escuela Normal o que estén vinculados directa o indirectamente con alguno de los procesos que en esta escuela se desarrollan.
3. Los proyectos de Investigación Educativa podrán ser elaborados ya sea de manera individual o en colaboración por máximo 3 personas; sin embargo, se aceptará sólo a un responsable por anteproyecto, en quien recaerá de manera directa e irrenunciable los derechos y responsabilidades inherentes a este.